

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA Y PARA VIDEOCOMPARADORES ESPECTRALES

CONTRATO No. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo a equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura y para videocomparadores espectrales, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Ricardo Alberto Figueroa Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo a equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura y para videocomparadores espectrales, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **362/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la contratación de servicios de mantenimiento preventivo a equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura y para videocomparadores espectrales, para el óptimo funcionamiento del equipo de investigación pericial, solicitado por la Fiscalía General del Estado, FASP 2021 Federal.

5. Al efecto, mediante oficio número **SESESP/326/2021** de fecha 02 de julio del 2021 y su respectiva justificación, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de Titular de “**El Ente Requiere**nte”, solicitó a “**La SAE**”, que la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo a equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura, modelo: ESDA2, número de serie 72496, marca Foster & Freeman, para el videocomparador espectral, modelo VSC6000, número de serie 60147, marca Foster & Freeman y para el videocomparador espectral, modelo VSC8000, marca Foster & Freeman, número de serie VSC80370, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Lic. Judith López Gámez**, Titular de “**El Ente Requiere**nte”, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Titular de “**La SAE**”, mediante Acuerdo número **AD-05-MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA Y PARA VIDEOCOMPARADORES ESPECTRALES-SEGGOB-21** de fecha 15 de julio del 2021, acordó la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo a equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura y para videocomparadores espectrales al proveedor **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$576,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 02 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **362/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR01318**, inscrito en fecha 23 de julio del 2003 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 19 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 2,602, de fecha 31 de julio de 1995, otorgada ante la fe pública del Lic. Miguel Hernández Cobián, Notario Público número 39 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 21 de septiembre de 1995.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Ricardo Alberto Figueroa Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 15,924, tomo XLI, libro V, de fecha 12 de julio del 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público número 131 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida México número 2522, Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, con números telefónicos (33) 3679 3800 y (33) 1417 0260 y cuenta de correo electrónico rfigueroa@aspelab.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios afines a los del objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **APE950801FJ4** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **R124522610-2**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de prestación de servicios de mantenimiento preventivo a equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura y para videocomparadores espectrales, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos, conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MODELO: ESDA2, NS:72496, MARCA FOSTER & FREEMAN.</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN DE AIRE Y CONCENTRADOR DE POLVO REVELADOR - SERVICIO A ASPERSOR, - REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTES ELÉCTRICAS, - VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CORONA, - LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, - PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO, - AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL. <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DE LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE ESCRITURA, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DIAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA ES INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE.</p> <p>PERÍODO A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2021 AL 15 DE ENERO DE 2022.</p> <p>ENTREGABLE: DOCUMENTO QUE INCLUYA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, C.P. 20250</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS, NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI), CONTRA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	\$61,637.93	\$61,637.93
2	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, NUMERO DE SERIE: 60147. MARCA FOSTER & FREEMAN</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GARANTÍA DE REFACCIONES DE UN AÑO. 	\$142,241.38	\$142,241.38

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

		<ul style="list-style-type: none"> - DESARME GENERAL. - DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA. - LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES. - REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES. - REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE. - REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. - REVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN. - REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS. <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA ES INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCrita ANTERIORMENTE.</p> <p>PERÍODO A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 15 DE ENERO DE 2022.</p> <p>ENTREGABLE: DOCUMENTO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, C.P. 20250.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS, NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI), CONTRA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>			
3	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC8000. MARCA FOSTER & FREEMAN, N/S: VSC80370.</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GARANTÍA DE REFACCIONES DE UN AÑO. - DESARME GENERAL. - DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA. - LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES. - REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES. - REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE. - REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. - REVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN. - REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS. 	\$293,103.45	\$293,103.45

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
		AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

		<ul style="list-style-type: none"> - REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. - VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS. - VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS. - AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL - SERVICIO ESPECIALIZADO DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS. - VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS EN LONGITUDES DE ONDA Y ESPECTRO. - DIAGNÓSTICO FINAL POR ESCRITO DE TODO EL SISTEMA EN GENERAL. <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA ES INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCrita ANTERIORMENTE.</p> <p>PERÍODO A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL DÍA 15 JULIO 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021,</p> <p>ENTREGABLE: DOCUMENTO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, C.P. 20250.</p>								
		<p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS, NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI), CONTRA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>								
TOTAL ADJUDICADO: \$576,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">SUBTOTAL</td> <td style="width: 15%;">\$496,982.76</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>\$79,517.24</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$576,500.00</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	\$496,982.76	I.V.A.	\$79,517.24	TOTAL	\$576,500.00		
SUBTOTAL	\$496,982.76									
I.V.A.	\$79,517.24									
TOTAL	\$576,500.00									

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$496,982.76 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$79,517.24 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$576,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Página 7 de 22
e JMK

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” objeto del presente contrato conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Partida	Inicio de “Los Servicios”	Terminación de “Los Servicios”	Entregables
1 y 2	15 de diciembre del 2021	15 de enero del 2022	Documento que incluya descripción detallada de “Los Servicios”, que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado 01 día hábil después de concluidos “Los Servicios”.
3	15 de julio del 2021	15 de agosto del 2021	Documento que incluya descripción detallada de “Los Servicios”, que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado 01 día hábil después de concluidos “Los Servicios”.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar el diagnóstico de mantenimiento inicial dentro de los 05 días hábiles posteriores a la adjudicación, es decir, a más tardar el 22 de julio del 2021.

“El Prestador de Servicios” se obliga a realizar el servicio de mantenimiento y las visitas adicionales en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopía y Documentoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

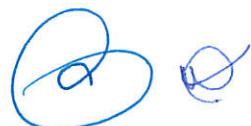
Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de la citada Ley, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será la responsable de manera conjunta con el **Lic. Sergio Castro Torres**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Grafoscopía y Documentoscopía** adscrito a la **Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.






 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la presentación de los entregables y la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

En términos de lo dispuesto por el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Ente Requiere**nte” solicita que el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente instrumento legal, se realice en una sola exhibición ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

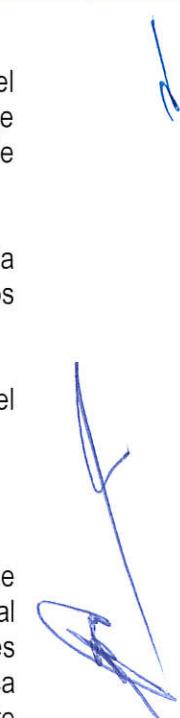
Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.







 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 28 de febrero del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “**El Prestador de Servicios**” en términos de la fracción III del artículo 69 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados durante el período de 180 días naturales contados a partir de la prestación de “**Los Servicios**”, única y exclusivamente para labores de mantenimiento, no incluye acciones correctivas ni refacciones, ello a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” prestados en malas condiciones en un período de 10 días naturales a partir de su notificación vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

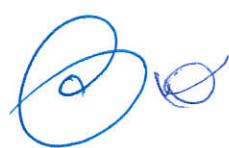
DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de julio del 2021.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”



C. RICARDO ALBERTO FIGUEROA HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE ASESORÍA Y PROVEEDORA
DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Por “**La Unidad Administrativa Requierente**”



LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. SERGIO CASTRO TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRAFOSCOPIA Y
DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

Testigo



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

C.J.	Elaboro
<small>AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB

Anexos



ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

Cotización No. 7002ags20

Guadalajara, Jal. a 21 ABRIL de 2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259

C.P. DAVID QUEZADA MORA OFICIAL MAYOR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO de equipo para la visualización de las marcas de presión de escritura, Modelo: ESDA2, ns:72496, MARCA FOSTER & FREEMAN cantidad 1, unidad de medida: Servicios/ Mantenimiento Preventivo.

1.- Mantenimiento preventivo el cual contempla lo siguiente:

- Verificación de aspiración de aire y concentrador de polvo revelador
- Servicio a aspersor
- Revisión y mantenimiento preventivo a partes eléctricas
- Verificación de correcto funcionamiento de CORONA
- Limpieza y lubricación de partes móviles
- Pruebas de operación y desempeño
- Ajustes y pruebas de funcionamiento en general

Incluye: Una visita para diagnóstico de problemas básicos de la visualización de las marcas de escritura, la cual podrá realizarse dentro de un periodo de 365 días naturales a partir de un día hábil después de la adjudicación, misma que será realizada de acuerdo a las necesidades de la Fiscalía General del Estado y servicio técnico; esta visita es independiente a la de mantenimiento preventivo descrita anteriormente

Garantía: El servicio de mantenimiento preventivo contemplado en la presente cotización, tendrá una garantía de 180 días naturales, única y exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo, no incluye acciones correctivas, ni refacciones. Periodo a realizar mantenimiento preventivo: Del día 15 Diciembre 2021 al 15 de Enero de 2022, es indispensable contar con notificación por escrito, y recibir fecha probable para visita, esta fecha deberá de ser al menos con 18 días naturales de anticipación para efecto de agendar al personal de servicio técnico.

Entregable: Documento que incluya descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado un día hábil después de concluido el servicio de mantenimiento.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB



Cotización No.

Tiempo de entrega: una vez recibido el documento que ampara fallo a favor de mi representada se entregará el documento que incluya la descripción detallada del servicio de "Mantenimiento Preventivo" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizarán en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopia y Documentoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis, C.P. 20250

UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ACCIONES DESCRIPTAS

Precio antes de IVA: \$61,637.93 M.N.
IVA: \$9,862.07 M.N.
GRAN TOTAL: \$71,500.00 M.N.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

Condiciones de Venta

R.F.C: APE950801FJ4, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: En una sola exhibición, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI), contra la entrega del documento que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo que ampara la prestación del servicio. Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

Vigencia cotización: 180 DIAS NATURALES.

Tiempo de reparación y/o reposición: 10 días naturales, a partir de la notificación al proveedor. En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e
"Asesorarlo para Invertir"®

Figueroa AH

Ricardo Alberto Figueroa Hernández
Especialista División Forense
aspelab ®
Corporativo Guadalajara

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGOB



Asesorarlo para invertir

ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

Cotización

No. 7001ags20

Guadalajara, Jal. a 21 DE ABRIL de 2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259

C.P. DAVID QUEZADA MORA OFICIAL MAYOR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, NUMERO DE SERIE: 60147. MARCA FOSTER & FREEMAN cantidad 1, unidad de medida: Servicios/
Mantenimiento Preventivo

El servicio incluye:

Garantía de refacciones de un año.

Desarme General.

Diagnóstico del Sistema.

Limpieza a fondo de todos los componentes.

Revisión, limpieza, lubricación y engrasado de partes móviles.

Revisión y limpieza de lentes de cristales.

Revisión de funcionamiento de hardware.

Revisión de las funciones del software.

Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación.

Revisión y limpieza de los filtros de la cámara.

Revisión y limpieza de los filtros de iluminación.

Revisión de cargas eléctricas.

Revisión del sistema electrónico.

Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas.

Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas.

Ajustes y pruebas de funcionamiento en general

Servicio especializado de herramientas de análisis.

Verificación de análisis en longitudes de onda y espectro.

Diagnóstico final por escrito de todo el sistema en general.

Incluye: Una visita para diagnóstico de problemas básicos del VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, la cual podrá realizarse dentro de un periodo de 365 días naturales a partir de un día hábil después de la adjudicación, misma que será realizada de acuerdo a las necesidades de la Fiscalía General del Estado y servicio técnico; esta visita es independiente a la de mantenimiento preventivo descrita anteriormente

Garantía: El servicio de mantenimiento preventivo contemplado en la presente cotización, tendrá una garantía de 180 días naturales, única y exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo, no incluye acciones correctivas, ni refacciones. Periodo a realizar mantenimiento preventivo: Del día 15 Diciembre 2021 al 15 de Enero de 2022, es indispensable contar con notificación por escrito, y recibir fecha probable para visita, esta fecha deberá de ser al menos con 18 días naturales de anticipación para efecto de agendar al personal de servicio técnico.

Entregable: Documento que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado un día hábil después de concluido el servicio de mantenimiento.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdfl@aspelab.com

www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB

Tiempo de entrega: una vez recibido el documento que ampara fallo a favor de mi representada se entregara el documento que incluya la descripción detallada del servicio de "Mantenimiento Preventivo" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizarán en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopia y Documentoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis, C.P. 20250

UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ACCIONES DESCRIPTAS

Precio antes de IVA: \$142,241.38 M.N.

IVA: \$22,758.62 M.N.

GRAN TOTAL: \$165,000.00 M.N.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

Condiciones de Venta

R.F.C: APE950801FJ4, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: En una sola exhibición, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI), contra entrega del documento que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo que ampara la prestación del servicio. Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

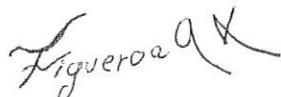
Vigencia cotización: 180 DIAS NATURALES.

Tiempo de reparación y/o reposición: 10 días naturales a partir de notificación al proveedor

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

"ASESORARLO PARA INVERTIR"

Atentamente:



Ricardo Alberto Figueroa Hernández
Especialista División Forense
aspelab ®
Corporativo Guadalajara






 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB



ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

Cotización

No. AGS7000MN20DCS

Guadalajara, Jal. a 21 de ABRIL de 2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259

C.P. DAVID QUEZADA MORA

OFICIAL MAYOR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC8000. MARCA FOSTER & FREEMAN, N/S: VSC80370, cantidad 1, unidad de medida: Servicios/Mantenimiento Preventivo

El servicio incluye:

Garantía de refacciones de un año.
Desarme General.
Diagnóstico del Sistema.
Limpieza a fondo de todos los componentes.
Revisión, limpieza, lubricación y engrasado de partes móviles.
Revisión y limpieza de lentes de cristales.
Revisión de funcionamiento de hardware.
Revisión de las funciones del software.
Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación.
Revisión y limpieza de los filtros de la cámara.
Revisión y limpieza de los filtros de iluminación.
Revisión de cargas eléctricas.
Revisión del sistema electrónico.
Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas.
Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas.
Ajustes y pruebas de funcionamiento en general.
Servicio especializado de herramientas de análisis.
Verificación de análisis en longitudes de onda y espectro.

Diagnóstico final por escrito de todo el sistema en general.

Una visita para diagnóstico de problemas básicos del VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, la cual podrá realizarse dentro de un periodo de 365 días naturales a partir de un día hábil después de la adjudicación, misma que será realizada de acuerdo a las necesidades de la Fiscalía General del Estado y servicio técnico; esta visita es independiente a la de mantenimiento preventivo descrita anteriormente.

Garantía: El servicio de mantenimiento preventivo contemplado en la presente cotización, tendrá una garantía de 180 días naturales, única y exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo, no incluye acciones correctivas, ni refacciones. Periodo a realizar mantenimiento preventivo: Del día 15 julio 2021 al 15 de agosto de 2021, es indispensable contar con notificación por escrito, y recibir fecha probable para visita, esta fecha deberá de ser al menos con 18 días naturales de anticipación para efecto de agendar al personal de servicio técnico.

Entregable: Documento que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado un día hábil después de concluido el servicio de mantenimiento.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 141/2021-DIRECTA-SEGGOB



Cotización No.

00000000000000000000000000000000

Tiempo de entrega: una vez recibido el documento que ampara fallo a favor de mi representada se entregara el documento que incluya la descripción detallada del servicio de "Mantenimiento Preventivo" en dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizarán en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopia y Documentoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis, C.P. 20250

UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ACCIONES DESCRIPTAS

Precio antes de IVA: \$293,103.45 M.N.
IVA: \$46,896.55 M.N.
GRAN TOTAL: \$340,000.00 M.N.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

Condiciones de Venta

R.F.C: APE950801FJ4, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: En una sola exhibición, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI), contra la entrega del documento que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo que ampara la prestación del servicio. Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

Vigencia cotización: 180 DIAS NATURALES.

Tiempo de reparación y/o reposición: 10 días naturales, a partir de la notificación al proveedor.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

"Asesorarlo para Invertir®

Ricardo Alberto Figueroa Hernández
Especialista División Forense
aspelab ®
Corporativo Guadalajara

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com